

Autoridad Portuaria de Baleares en Palma de Mallorca (Muelle Viejo número 3) y en el Puerto de Eivissa (Muelle Interior número 1) durante horas hábiles de oficina, pudiéndose remitir a dicha Autoridad Portuaria cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.E., en aplicación de lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y sus modificaciones posteriores.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 2007.—El Director: Ángel Matías Mateos.

66.488/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de Información Pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación: «Reordenación de accesos en la carretera T-11 (N-420). Tramo: aeropuerto de Reus-Tarragona». Clave del Proyecto: 40-T-3180. Términos municipales: Tarragona, Reus y Constantí. Provincia de Tarragona.**

Mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, se aprobó el Proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En base a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y a efectos de lo preceptuado en el artículo 56.1 del mismo, se somete a información pública la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. La relación se contendrá en el anuncio que aparezca en el BOP, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y constará en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras y la Unidad de Carreteras de Tarragona; oficinas estas últimas en las que también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en relación, ante esta Demarcación de Carreteras, Calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) o en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Reus. Lugar: Ayuntamiento de Reus. Día: 20 de noviembre de 2007 a partir de las 9.30 h.

Término municipal: Tarragona. Lugar: Ayuntamiento de Tarragona. Días: 21 y 22 de noviembre de 2007 a partir de las 9.30 h.; y el día 23 de noviembre de 2007 a partir de las 9.00 h.

Término municipal: Constantí. Lugar: Ayuntamiento de Constantí. Día: 23 de noviembre de 2007 a partir de las 9.00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su para-dero.

Este anuncio se hará público en el BOE, en el «Boletín Oficial de la Provincia», en dos diarios de gran difusión, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras.

Barcelona, 22 de octubre de 2007.—El Jefe de Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

65.046/07. **Anuncio de notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de Resoluciones de expedientes de revocación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de revocación de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones que son definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Concepto: Acuerdos de Resolución de expedientes de reintegro de ayudas al estudio del curso 2002/2003.

Apellidos y nombre: Camargo Rueda, Antonio Ramón. NIF: 34067960S. Importe: 3.095,00 euros. Responsable solidario: Camargo Richarte, Antonio. NIF: 05581320W.

Apellidos y nombre: García Martín Toral, Cristina. NIF: 14324531Q. Importe: 2.294,60 euros. Responsable solidario: García Díaz, Gregorio. NIF: 28354363D.

Apellidos y nombre: Recio Álvarez, María Isabel. NIF: 45300497L. Importe: 501,85 euros. Responsable solidario: Recio Bermejo, Manuel. NIF: 04202252Z.

Apellidos y nombre: Romero García, Celia. NIF: . Importe: 501,85 euros. Responsable solidario: José Romero Domínguez. NIF: 29762817N.

Apellidos y nombre: Sánchez Jiménez, María. NIF: 44594029L. Importe: 628,61 euros. Responsable solidario: Sánchez Moral, Carlos. NIF: 24879274J.

Apellidos y nombre: Villar Gallardo, Francisco Rafael. NIF: 26974949C. Importe: 285,00 euros. Responsable solidario: Villar Gallegos, Francisco. NIF: 52350399F.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Oscariz Rubio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

64.774/07. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por el que se solicitan diversos documentos a la empresa Catalizadores Recicladados del Norte, Sociedad Limitada (Referencia 2007-0309).**

Una vez que ha sido examinada la solicitud presentada por la empresa Catalizadores Recicladados del Norte, Sociedad Limitada (Referencia 2007/0309), así como la documentación que la acompañaba, se ha constatado que no se ha cumplido lo establecido en el punto 4 del apartado decimoséptimo de la Orden ITC/1044/2007 de 12 de abril, por lo que se requiere para que el plazo de diez días hábiles se presenten los documentos preceptivos (original y tres copias), que a continuación se relacionan:

1. Resumen de datos básicos del proyecto. (Anexo II/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. Las empresas ya constituidas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

3. Memoria del proyecto de inversión. (Anexo III/Resolución 7 de mayo 07 ; BOE 22 de mayo).

4. Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones (Anexo IV/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (Anexo V/Resolución 7 de mayo 07; BOE 22 de mayo).

6. Declaración responsable del promotor de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, señaladas en los apartados 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. (Anexo VI/Resolución 7 mayo 2007; BOE 22 de mayo).

7. Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

8. Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda.

En el supuesto de que no se presenten los documentos requeridos en el plazo indicado, se dictará Resolución mediante la que se le tendrá por desistido la petición, terminando con ello la tramitación del expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden ITC/1044/2007 de 12 de abril.

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

65.224/07. **Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación de la posición 25.A del gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, ubicada en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza, así como la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-400.**

La Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre de 1976), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de julio de 1977, se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural,

comprendido en la provincia de Zaragoza, incluida en el ámbito de la citada concesión administrativa relativa a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 11 de noviembre de 1976, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la posición 25.A del citado gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, así como para el montaje de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo G-400, en dicha posición 25.A del gasoducto, ubicada en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza.

La ampliación de la mencionada posición 25.A y la instalación de una nueva E. R. M. como instalación complementaria del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, resulta necesaria con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural con origen en la citada posición del gasoducto.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» así como el proyecto de ampliación de las instalaciones y la correspondiente relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el mismo han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la ampliación de la citada posición 25.A del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas y a la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural, en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las referidas instalaciones, solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto, ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a la ampliación de la posición 25.A del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, y a una estación de regulación y medida de gas natural en la misma, del tipo denominado G-400, ubicada en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza.

La presente Resolución se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de

27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Zaragoza, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y en la normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria, de 11 de noviembre de 1976, relativa a la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia. Ampliación de la posición 25.A para un P.E. G.N. en Bárboles con ERM G-400 (72/59). Término municipal de Bárboles (Zaragoza). Proyecto Administrativo», presentado por la empresa Enagás Sociedad Anónima, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida ampliación de la posición 25.A del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas y de la nueva estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.) son las que se indican a continuación.

La citada posición de línea del gasoducto se encuentra situada en el término municipal de Bárboles, en la provincia de Zaragoza, como instalación complementaria del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

La ampliación de la mencionada posición 25.A resulta necesaria con objeto de alimentar un nuevo punto de entrega de gas natural del que partirá el correspondiente ramal de distribución y suministro de gas natural.

La estación de regulación y medida de gas natural, del tipo denominado G-400, se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en su posición denominada 25.A, en la que se efectuarán las ampliaciones y modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha E. R. M. Esta estación tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia las nuevas líneas de distribución y suministro de gas natural con origen en dicha posición del gasoducto.

La estación de regulación y medida (E. R. M.) cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, dispuestas en paralelo, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 47.280 m³(n)/h por línea. La presión máxima de servicio en el lado de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 72 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 59 bares.

En cada una de las líneas de la estación de regulación y medida de gas natural se pueden distinguir los siguientes módulos funcionales: filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión y medición de caudal.

En la posición 25.A del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo, se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telediada y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición 25.A y de la estación de medida G-400, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, y serán legalizadas, en su caso, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, de acuerdo con su reglamentación específica, cuando las competencias administrativas no hayan sido asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las mismas previstos en la documentación técnica presentada, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Sexta.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía la fecha de iniciación de los ensayos, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Asimismo, y previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en la citada Dirección del Área de Industria y Energía un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y

montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.—La Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de ampliación de las instalaciones de la posición, o en relación en su caso, con las instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

65.031/07. *Resolución de la Dirección General de Muface sobre impago cuotas de don Florencio García Méndez.*

El recibo del primer trimestre de 2006 del mutualista don Florencio García Méndez, acogido al Régimen Singular de Cotización, fue devuelto por la entidad financiera designada por el citado mutualista para la domiciliación de los adeudos a girar por esta Mutualidad General, sin que haya sido hecho efectivo.

A pesar de que el pasado 31 de octubre de 2006 finalizó el plazo establecido por el Reglamento General del Mutuallismo Administrativo para causar baja por impago del referido recibo, y atendiendo que ha abonado los recibos siguientes, se le concedió un nuevo plazo para proceder al pago de dicho recibo por un importe total de 430,24 euros (importe principal 358,54 y recargo 20% 71,70 euros) en la C/C 2616122356, abierta en BSCH; incidencia que se le comunicó con fecha 26 de junio de 2007, no siendo posible su notificación al devolver el Servicio de Correos la citada notificación dirigida al domicilio del mutualista que figura en la base de datos de MUFACE, sito en la calle Rafael Calvo, 31, 28010 Madrid, resuelvo:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación al citado mutualista, se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación sobre el impago del primer trimestre de 2006.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.—Propuesto, la Directora del Departamento de Gestión Económica y Financiera, P. S., la Directora del Departamento de Prestaciones Sanitarias, Cristina Fernández Ordás.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

64.815/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de resolución recaída en expediente sancionador D-132/06.*

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha dictado Resolución en el expediente sancionador seguido contra Eyosa Estructuras y Obras, S. L., con domicilio en Carretera Molinos Marfagones, s/n. Cartagena (Murcia), CIF B30677686, por depósito escombros. Se impone sanción de 1.200,00 € y se ordena retirada del depósito y reposición del terreno. Contra tal Resolución puede interponerse Recurso Reposición en plazo de un mes y Contencioso en el plazo de dos meses, potestativamente, pudiendo recogerse copia de la Resolución en dicho Organismo, calle Mahonesas, 2. Murcia.

Murcia, 28 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

64.833/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

518/07-SE. León García, Juan. Término municipal de Sevilla.

565/07-SE. Gutiérrez Simino, Ismael. Término municipal de Sevilla.

666/07-SE. Sacyr, S.A. Término municipal de La Rinconada (Sevilla).

652/07-SE. Piñero Ruiz, Diego. Término municipal de Lebrija (Sevilla).

295/07-JA. Montoya Martínez, Miguel. Término municipal de Jaén.

307/07-JA. Castillo Palacios, José. Término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén).

Sevilla, 19 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

64.834/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre emplazamiento para comparecer en el TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Emplazamiento para comparecer en el TSJA, Sala de lo

Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

787/02-SE; Herederos de José Pérez Bueno; Término municipal de Sevilla.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

64.835/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Inadmisión-revisión de oficio, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Inadmisión-revisión de oficio, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

349/01-SE; Harinas y Derivados S.A.; Término municipal de Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 22 de octubre de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

64.918/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliegos de cargos relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 226/07/BA, E.S. 227/07/BA, E.S. 228/07/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar. El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la c/ Sinfiriano Madroño, n.º 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número expediente, interesado, infracción, y sanción indemnizadora:

E.S. 226/07/BA. D. Bruno Mozzi. Ejecución obras zona policía. 6.010,12 euros.

E.S. 227/07/BA. D. Bruno Mozzi. Actuaciones zona policía. 6.010,12 euros.